

**DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO ENTRE
CERROS PRESENTADA POR LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**

RESOLUCIÓN EXENTA N°26

VALPARAISO, 17 de julio de 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letra i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°871 del 07 de julio de 2023 que contiene la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, ingresado el 07 de julio de 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, para el reconocimiento del humedal Urbano Entre Cerros en el marco de la Ley N° 21.202; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N°296, de 31 de marzo de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°30, de 31 de marzo de 2022, todas del Ministerio del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal Entre Cerros, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 07 de julio de 2023.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar

antecedentes escritos adicionales respecto del Humedal urbano Entre Cerros, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl

RESUELVO:

1.- DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal Entre Cerros, presentado por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


HERNÁN RAMÍREZ RUEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAISO



HRR/nch/dfg

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Viña del Mar
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

SGD 9.185/2023